

**PUBLICADA**  
Tarija, 17 de Abril del año 2019



## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### LEY MUNICIPAL Nº 190

DE 26 DE MARZO DE 2019



*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:**

#### **NOMINACION DE VÍAS Y PLAZA DEL BARRIO "DEFENSORES DEL CHACO"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA DECRETA:**

**Artículo 1. (Objeto)**

La presente ley tiene por objeto nominar las vías de circulación y plaza del Barrio "DEFENSORES DEL CHACO".

**Artículo 2. (Nominación)**

Se nominan las vías de circulación y plaza del Barrio "DEFENSORES DEL CHACO" con los nombres que se detallan a continuación y plano anexo:

ORIENTACIÓN DE NORTE A SUR		
REFERENCIA	NOMBRE	OBSERVACIÓN
Avenida	Circunvalación "Montoneros de Méndez"	Continuación
Calle	Tte. Ciro Cabezas Astuffi	Continuación
Calle	Cap. Cinecio Moreno	Continuación
Calle	Cadete Gilberto Silvetti	Continuación
Calle	Julio Suarez	Nueva
Calle	José Catoira	Nueva
Calle	Dr. Ernesto Trigo Pizarro	Continuación
Calle	Hugo Mealla	Nueva
Calle	Enrique Pantoja	Nueva
Calle	Tcnl. San. Daniel Zamora Trigo	Continuación
Calle	México	Continuación
ORIENTACIÓN DE OESTE A ESTE		
Calle	Gral. Armando Ichazo Urquidí	Nueva
Avenida	Sgto. Froilán Tejerina	Continuación
Calle	Gral. Timoteo Raña	Continuación
PLAZA		
Plaza	14 de junio	Nueva

**Artículo 3. (Marco Legal)**

La presente ley municipal tiene como marco legal el artículo 16 numeral 29 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal 097 de "Nominación de vías públicas, áreas de recreación, establecimientos de salud y educación, campos deportivos y otra infraestructura municipal".

**Artículo 4. (Cumplimiento)**

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las unidades competentes ejecutará la presente Ley Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para la promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarija, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Sra. Raquel Ruiz Sanguino*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 02 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**





# CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 190  
DE 26 DE MARZO DE 2019



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante nota la Junta Vecinal del Barrio "DEFENSORES DEL CHACO" se dirigen al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, mediante la cual solicitan la nominación de vías de su barrio, debido a que sus vías ya están nombradas hace más de 33 años, pero no están nominadas como corresponde ante la instancia competente.

Uno de los rasgos distintivos de una ciudad son los nombres de sus calles, avenidas, plazas y parques, por ello los espacios públicos sus habitantes se encuentran y conviven, de este modo sus nombres tienen que ver con su historia, su desarrollo, sus vivencias y los modos como la ciudad ha ido adquiriendo su forma e identidad.

Corresponde al Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, dado el crecimiento urbano acaecido en los últimos años en la capital del departamento, sancionar una normativa legal que regularice y adecúe la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, así como de los establecimientos de educación y salud, a esta nueva realidad, estableciendo para ello criterios acordes con las tradiciones enraizadas en su historia y cultura y que a la vez constituya el reconocimiento y tributo que rinde el pueblo tarijeño a las personas naturales, jurídicas, locales, nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, por su meritoria trascendencia.

El Artículo 283 de la Constitución Política de Estado, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

El artículo 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, es el de dictar Leyes Municipales, Resoluciones y Ordenanzas municipales, interpretarlas, abrogarlas y modificarlas.

El artículo 16 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que como atribución del Concejo Municipal, **"Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de salud y educación, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal"**

El inciso a) del artículo 7 de la Ley Municipal 097 de "NOMINACIONES DE VÍAS PÚBLICAS, ÁREAS DE RECREACIÓN, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, CAMPOS DEPORTIVOS Y OTRA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, establece al criterio **histórico** considerando a personajes y hechos históricos relevantes de la historia en defensa de la libertad, derechos humanos, recursos naturales, patrimoniales y la soberanía de la nación, tales como: gobernantes, personajes importantes de la cultura americana prehispánica, protagonistas de acciones revolucionarias, precursores, próceres de la independencia, ex combatientes de la guerra del chaco, así como fechas y lugares históricos.

